



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-15218769-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2018-40443882- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-68-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/17 del IF-2018-40543520-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **339/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.09 13:52:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

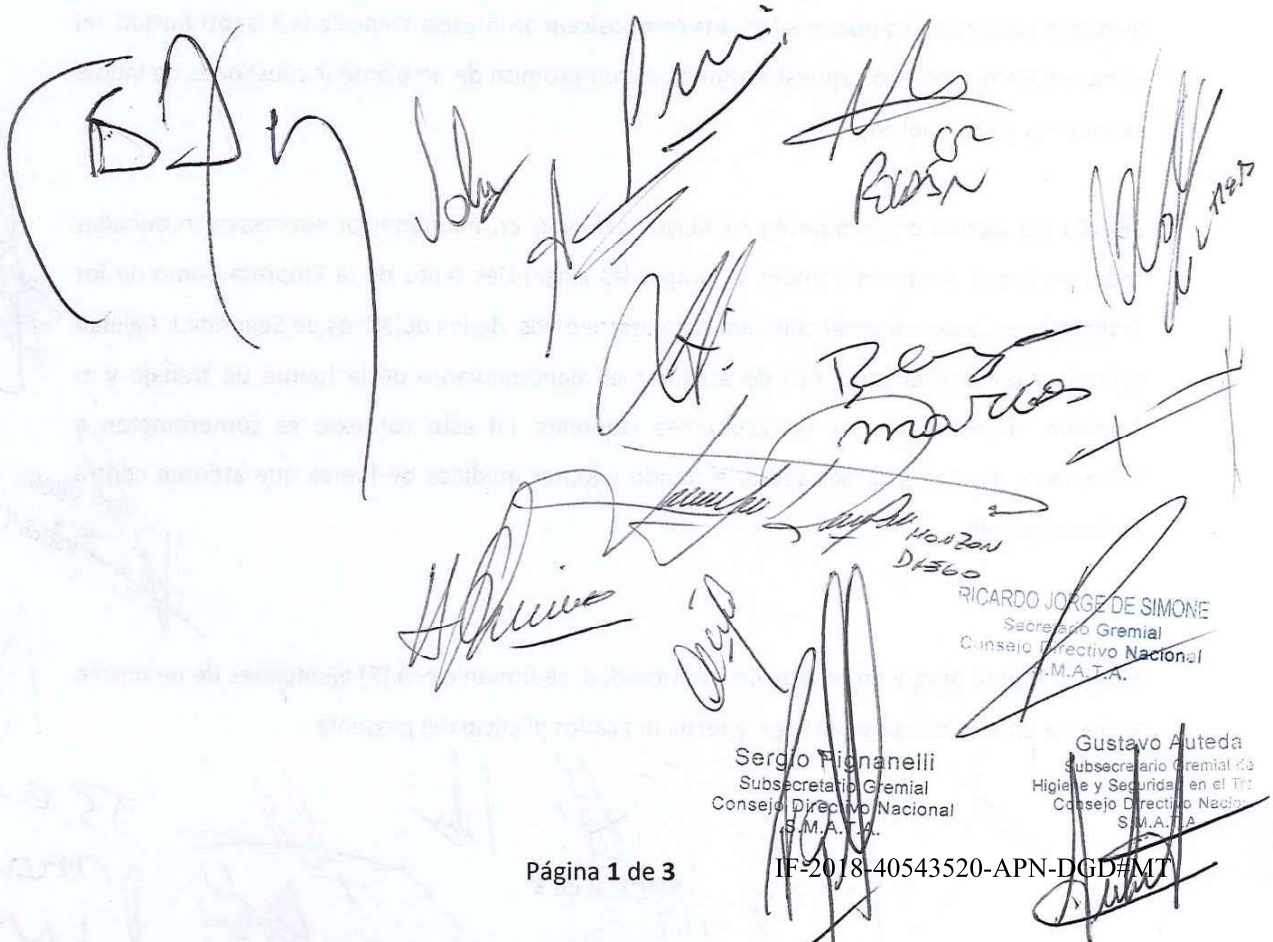
Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.09 13:52:26 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 2018, se reúnen los representantes de GESTAMP BAIRES S.A., LUCAS MARIA MARTIN, DNI 22.647.241 en adelante La Empresa, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. RICARDO DE SIMONE; SERGIO PGNANELLI; GUSTAVO AUTEDA; MARIO VALOR; MIGUEL COLQUE; DARIO ACUÑA; HECTOR QUIÑONES; y los Sres. Delegados de Personal, Cristian Roldan, Jose Zacharski, Diego Monzón, Jose Farías, Jonatan Aguilera, Marcos Benzo, y Walter Nichea en adelante los representantes del personal, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones, ACUERDAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PRIMERO: Desde el día 1º de Julio de 2018 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1192/11 "E", tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente (ANEXO I).

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.- (VER ANEXO I)

TERCERO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de Septiembre de 2018 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

QUINTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.

SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Trabajo y Seguridad Social
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signatures and marks]

Anexo I

ESTRUCTURA SALARIAL*		
Categ. SMATA	VHB (Básico)	Sueldo Mensual Estimado
Categoría A	\$ 114,54	\$ 22.221
Categoría 1	\$ 155,38	\$ 30.144
Categoría 2	\$ 183,87	\$ 35.671
Categoría 3	\$ 200,83	\$ 38.962
Categoría 4	\$ 211,10	\$ 40.952
Categoría 5	\$ 230,70	\$ 44.755
Categoría 6	\$ 254,70	\$ 49.412
Categoría 7	\$ 280,18	\$ 54.356

*La presente estructura aplica para el acta suscripta en el mes de Julio del 2018

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo A. Uteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Other handwritten signatures and notes are present, including "Pascual", "Berg", "marcos", "M. C. 199.5", "M. D. 2018", and "DIRECCION".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 68-23 Acu 339-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.